

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 055-2015/SBN

San Isidro, 25 de agosto de 2015

VISTOS:

El Informe N° 0043-2015/SBN-DGPE de fecha 30 de julio de 2015 y el Memorandum N° 1612-2015/SBN-DGPE de fecha 21 de agosto de 2015, de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y los Informes Especiales N°s 0613-2015/SBN-OPP-JSZG y 00614-2015/SBN-OPP-KLS, ambos de fecha 13 de agosto de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su modificatoria, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante la Directiva N° 08-2012/SBN-SG denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 086-2012/SBN-SG de fecha 08 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG, se establecieron los lineamientos y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los planes de la SBN;

Que, con la Resolución N° 004-2015/SBN de fecha 13 de enero de 2015, se aprobó el "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015", con la finalidad de supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia, afectación en uso, cesión en uso, arrendamiento y usufructo, efectuados por la SBN y el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición y de administración de la propiedad estatal aprobados por las entidades del Sistema; con ejecución hasta el 30 de abril de 2015;

Que, posteriormente a través de la Resolución N° 030-2015/SBN de fecha 30 de abril de 2015, se modificaron los sub numerales 2.3 y 2.4 de los Aspectos Generales y el cuadro denominado "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015" de las Acciones Estratégicas, Indicadores, Metas y Responsables, del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015";



Que, mediante el Informe N° 0043-2015/SBN-DGPE de fecha 30 de julio de 2015, precisado mediante el Memorandum N° 1612-2015/SBN-DGPE de fecha 21 de agosto de 2015, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal solicita y sustenta la modificación del Plan, a propuesta de la Subdirección de Supervisión, para que se modifiquen los sub numerales 2.3 y 2.4, el cuadro denominado "Plan de Fortalecimiento de la supervisión de bienes inmuebles 2015" del punto VI y en el Anexo 01 - Cronograma; así como, se incorpore la Acción Estratégica N° 7 en el punto V;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Especial N° 0613-2015/SBN-OPP-JSZG de fecha 13 de agosto de 2015, en forma adicional a lo señalado por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, considera necesaria la modificación del sub numeral 4.2 del Plan, con la finalidad de incorporar el Objetivo Estratégico N° 7;

Que, la modificación de los puntos citados en los considerandos precedentes y conforme al sustento técnico emitido por el órgano proponente, involucra la ampliación de los alcances del Plan, en cuanto incorpora el Objetivo Estratégico N° 7, sus correspondientes acciones estratégicas, indicadores y metas proyectadas desde setiembre a diciembre del presente año, así como su presupuesto y recursos para su ejecución a cargo de la Subdirección de Supervisión;

Que, con el Informe Especial N° 0613-2015/SBN-OPP-JSZG de fecha 13 de agosto de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido opinión técnica favorable sobre la modificación del citado Plan, señalando que las modificaciones del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015" cumplen con los criterios técnicos previstos en la Directiva N° 08-2012/SBN-SG; así como se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional - PEI 2012-2016, reformulado mediante la Resolución N° 116-2012/SBN del 28 de diciembre de 2012 y modificado por la Resolución N° 096-2013/SBN del 27 de diciembre de 2013; así como al Plan Operativo Institucional - POI 2015, aprobado por la Resolución N° 093-2014/SBN del 31 de diciembre de 2014, reformulado con la Resolución N° 028-2015-SBN del 31 de marzo de 2015;

Que, asimismo, de acuerdo al Informe Especial N° 00614-2015/SBN-OPP-KLS de fecha 13 de agosto de 2015, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional 2015, existe disponibilidad para financiar las nuevas metas programadas por el importe de S/. 181,730.85 (Ciento ochenta y un mil setecientos treinta con 85/100 Nuevos Soles);

Que, en tal sentido, es necesario aprobar la modificación del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015", sustentada por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, a fin de continuar con su ejecución y alcanzar el nuevo objetivo estratégico así como las nuevas metas proyectadas, con un periodo de ejecución a diciembre de 2015;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 13° de la Ley N° 29151, artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 08-2012/SBN-SG, denominada "Normas y Procedimientos para la formulación, aprobación, implementación y evaluación de Planes en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N°



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 055-2015/SBN

086-2012/SBN-SG, modificada por la Resolución N° 053-2013/SBN-SG; y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modifíquese los sub numerales 2.3 y 2.4 del punto II, el sub numeral 4.2 del punto IV, el punto V, el cuadro denominado "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles 2015" del punto VI y el Anexo 1 – Cronograma del Plan aprobado por la Resolución N° 004-2015/SBN, modificado por la Resolución N° 030-2015/SBN, los cuales quedan redactados con los siguientes textos:

"II.- ASPECTOS GENERALES

(...)

2.3 ALCANCE

La ejecución del "Plan de Fortalecimiento para la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015", es de alcance y aplicación de la Subdirección de Supervisión.

El Plan tiene un periodo de ejecución de doce (12) meses, en los cuales se supervisará el cumplimiento de actos aprobados por la SBN, 69 transferencias, 224 afectaciones en uso, 35 cesiones en uso, 10 arrendamientos y 8 usufructos, respecto de predios ubicados en Lima, Tumbes, Piura, Lambayeque, Ancash, Junín, Ica y Moquegua; 8 actos de disposición y/o administración aprobados por las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales; y, se verificará el uso o administración de 560 predios estatales bajo competencia de la SBN sobre los cuales no recaiga acto o contrato alguno.

2.4 PRESUPUESTO Y RECURSOS

Las metas propuestas del "Plan de Fortalecimiento de Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015", serán ejecutadas en doce (12) meses, para lo cual se requiere del presupuesto y recursos que se detallan en el siguiente cuadro:



ACCIONES ESTRATÉGICAS	UNIDAD OPERATIVA	Meta Financiera Ejecutada Enero - Julio		Meta Financiera Agosto - Diciembre	
		Bienes y Servicios	Valor en S/.	Bienes y Servicios	Valor en S/.
Supervisar los actos de disposición y administración aprobados por la SBN, el debido procedimiento de los actos que realicen las entidades del Sistema sobre la propiedad estatal, así como verificar el uso y administración de los bienes del Estado sobre los cuales no recaiga acto de administración y/o disposición alguno	SDS	CAS (2 abogado + 1 geógrafo)	48,000.00	CAS (2 abogados y 1 geógrafo + 4 locadores + 4 Ing.)	124,000.00
		Aguinaldos		Aguinaldos	2,100.00
		Contribuciones a ESSalud	1,231.20	Contribuciones a ESSalud	2,390.85
		Pasajes y gastos de transporte (Nacional)		Pasajes y gastos de transporte (Nacional)	7,600.00
		Viáticos y asignaciones por comisión de servicios		Viáticos y asignaciones por comisión de servicios	35,840.00
		Otros gastos		Otros gastos	9,800.00
		Sub Total	49,231.20	Sub Total	181,730.85
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 274,040.68			

(...)

IV.- OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

(...)

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(...)

O.E. N° 7: Verificar el uso de los bienes inmuebles estatales bajo competencia de la SBN sobre los cuales no recaiga acto o contrato alguno.

V.- ESTRATEGIAS DE DESARROLLO

(...)

Acción Estratégica N° 7: Verificar el uso de los bienes inmuebles estatales bajo competencia de la SBN sobre los cuales no recaiga acto o contrato alguno, que requiere de las siguientes actividades:

- Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.
- Revisar la Base gráfica de la SBN y otras fuentes con las que cuenta la entidad a manera de consulta, identificar si está georeferenciado, la existencia de duplicidades y cargas existentes sobre el predio (zona arqueológica, zona de playa protegida, derecho de vía, etc.).
- En el caso de advertir duplicidades sobre el predio, comunicar dicha situación a la SDAPE para que realice el saneamiento físico legal.
- Revisar la imagen satelital (google earth) del predio.
- Con la información recopilada elaborar el plano para realizar la inspección de campo.
- Verificar en campo la situación física y legal del predio que no presente duplicidades registrales. En caso de presentar ocupaciones determinar el uso, área ocupada y de ser posible identificar al ocupante.
- Tomar fotografías.
- Elaborar la Ficha Técnica con la información obtenida en campo.
- Remitir la Ficha Técnica a la SDRC para la actualización del registro correspondiente.

Ver Anexo 01- Cronograma.



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 055-2015/SBN

VI.- ACCIONES ESTRATÉGICAS, INDICADORES, METAS Y RESPONSABLES

A continuación se presenta el cuadro de metas e indicadores de las acciones estratégicas del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015":

Lineamientos de Política	Acciones Estratégicas	Responsable	Indicador	Meta ejecutada Ene - Abr.	Meta proyectada								Meta Total	
					May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic		
Consolidar a la SBN como Ente Rector	1. Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de las entidades del Estado.	Abogado - Ing./Arq.	Acto Supervisado	20	0	7	7	7	7	7	7	7	7	69
	2. Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición y administración emitidos por las entidades del Sistema.		Expediente Supervisado	4	0	0	0	2	0	0	0	0	2	8
	3. Supervisar el cumplimiento de los actos de afectación en uso otorgados a favor de terceros o entidades del Estado.		Acto Supervisado	43	30	23	23	21	19	21	23	21	21	224
	4. Supervisar el cumplimiento de la cesión en uso otorgados a favor de terceros de predios administrados por la SBN.		Acto Supervisado	29	0	0	0	0	4	2	0	0	0	35
	5. Supervisar el cumplimiento de los actos de arrendamiento otorgados a favor de terceros de predios administrados por la SBN.		Acto Supervisado	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
	6. Supervisar el cumplimiento de los actos de usufructo otorgados a favor de terceros de predios administrados por la SBN.		Acto Supervisado	7	0	1	0	0	0	0	0	0	0	8
	7. Verificar el uso de los bienes inmuebles estatales bajo competencia de la SBN sobre los cuales no recaiga acto o contrato alguno.	Ing./Arq.	Predio supervisado	0	0	0	0	0	80	160	160	160	160	560
TOTAL				113	30	31	30	30	110	190	190	190	190	914

(...)

Anexo 01 – CRONOGRAMA

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
O.E. 1 Supervisar el cumplimiento de los actos de transferencia otorgados por la SBN a favor de entidades del Estado.	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
	Realizar la inspección técnica a fin de verificar la situación física y legal.	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
	Elaborar documentación técnica.	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
	De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
	Elaborar Informes de supervisión.	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
	De advertir incumplimiento, deriva informe a SDAPE, para evaluar de la reversión del predio a favor del Estado, y de ser cumplimiento derivar el informe a SDRC para la actualización correspondiente.			X	X	X			X	X	X	X	X
O.E. 2 Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento de los actos de disposición y administración emitidos por las entidades del Sistema.	Solicitar a la SDRC, la relación de entidades que han registrado los actos de disposición que han emitido.	X							X				X
	Elaborar la Base de datos de las entidades y actos que serán materia de supervisión.	X							X				X
	Supervisar el cumplimiento del debido procedimiento del acto emitido y verificar el aporte del porcentaje correspondiente de la venta a favor del Estado.	X	X	X	X				X				X
	Elaborar Informe de Supervisión, en caso de infracciones comunicar a la entidad y al Órgano de Control de la entidad.			X	X	X				X			
O.E. 3 Supervisar el cumplimiento de los actos de afectación en uso otorgados a favor de terceros o de entidades del Estado.	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Elaborar documentación técnica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Elaborar informes de supervisión.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	De advertir incumplimiento, deriva informe a SDAPE, para evaluar la extinción de la afectación en uso, y de ser cumplimiento derivar el informe a SDRC para la actualización correspondiente			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 055-2015/SBN

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
O.E. 4 Supervisar el cumplimiento de los actos de cesión en uso otorgados a favor de terceros	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.	X	X	X	X					X	X		
	Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.	X	X	X	X					X	X		
	Elaborar documentación técnica.	X	X	X	X					X	X		
	De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.	X	X	X	X					X	X		
	Elaborar Informes de supervisión.			X	X	X					X	X	
	De advertir incumplimiento, deriva informe a SDAPE, para evaluar la extinción de la afectación en uso, y de ser cumplimiento derivar el informe a SDRC para la actualización correspondiente.			X	X	X					X	X	
O.E. 5 Supervisar el cumplimiento de los actos de arrendamiento otorgados a favor de terceros	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio.	X	X	X	X								
	Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.	X	X	X	X								
	Elaborar documentación técnica	X	X	X	X								
	De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.	X	X	X	X								
	Elaborar informes de supervisión.	X	X	X	X								
	De advertir incumplimiento, deriva informe a SDAPE, para evaluar la extinción de la afectación en uso, y de ser cumplimiento derivar el informe a SDRC para la actualización correspondiente.	X	X	X	X								



OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	ENE	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC
O.E. 6 Supervisar el cumplimiento de los actos de usufructos otorgados a favor de terceros	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio	X	X	X	X		X						
	Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física y legal.	X	X	X	X		X						
	Elaborar documentación técnica.	X	X	X	X		X						
	De advertir incumplimiento solicitar el descargo a la entidad en plazo otorgado.	X	X	X	X		X						
	Elaborar informes de supervisión.	X	X	X	X		X						
	De advertir incumplimiento, deriva informe a SDAPE, para evaluar la extinción de la afectación en uso, y de ser cumplimiento derivar el informe a SDRC para la actualización correspondiente.	X	X	X	X		X						
O.E. 7 Verificar el uso de los bienes inmuebles estatales bajo competencia de la SBN sobre los cuales no recaiga acto o contario alguno.	Revisar los antecedentes administrativos y registrales del predio en el SINABIP y la Base Grafica de la SBN.									X	X	X	X
	Realizar la inspección técnica del predio y verificar la situación física									X	X	X	X
	Elaborar documentación técnica									X	X	X	X

Artículo 2°.- La Subdirección de Supervisión de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal es la encargada de implementar y ejecutar el Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar el monitoreo y evaluación del cumplimiento del "Plan de Fortalecimiento de la Supervisión de Bienes Inmuebles - 2015", elevando a la Secretaría General los informes correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gov.pe).

Regístrese y comuníquese.


SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
 SUPERINTENDENTE
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES